

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Y EL SENADO SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

**ARTÍCULO 1°:** Créase la Comisión Bicameral Investigadora, de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Campaña de Vacunación contra el Virus COVID 19.

**ARTÍCULO 2°:** La Comisión estará integrada por los presidentes y vicepresidentes de las comisiones de Presupuesto e Impuestos, Salud Pública y Legislación General de ambas cámaras, debiendo reunirse al menos cada 15 días.

**ARTICULO 3°:** La Comisión deberá ser informada por el Poder Ejecutivo cada 15 días acerca del progreso y resultados de la campaña de vacunación, pudiendo requerir la información complementaria y ampliatoria que considere necesaria y practicar las observaciones y recomendaciones pertinentes.

**ARTICULO 4°:** La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Controlar y verificar lo actuado por el Poder Ejecutivo respecto a la campaña de vacunación durante la pandemia del virus COVID 19.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

- b) Obtener acceso directo e instantáneo a la base de datos de personas vacunadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Solicitar informes al Poder Ejecutivo cuando lo considere necesario y a los establecimientos e instituciones públicos y privados relacionadas con la salud.
- d) Convocar a los funcionarios responsables del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que se presenten ante la Comisión, a fin de dar respuesta a las consultas que se les formularen.
- e) Controlar y monitorear el aprovisionamiento de vacunas contra el COVID 19.
- f) Investigar la preparación y desarrollo de la campaña de vacunación contra el COVID 19, a los efectos de esclarecer los hechos, detectar eventuales irregularidades en el cumplimiento de los protocolos y de las normas vigentes.
- g) Realizar propuestas, recomendaciones y observaciones que estime necesario respecto a los procedimientos llevados a cabo por el Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 5°:** La Comisión tendrá vigencia de carácter permanente desde la fecha de su promulgación y concluirá su tarea con la finalización de la campaña de vacunación y en su caso de la investigación correspondiente.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Matias F. Ranzini  
Diputado

Diputado  
Daniel Lipovetzky  
Bloque Juntos por Cambio  
H.C. Diputados Provincia Bs. As.

Lic. Fernando Corcho  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

DR. GUILLERMO SÁNCHEZ STERLI  
DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
JUNTOS POR EL CAMBIO



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear la Comisión Bicameral Investigadora de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Campaña de Vacunación contra el Virus COVID 19.

El día 19 de febrero de 2021, a través de declaraciones del periodista Horacio Verbitsky, se dio público conocimiento a una red de vacunación paralela al sistema de salud llevada a cabo por el Ministro de Salud de la Nación, Ginés González García, quien había comenzado una lenta campaña de vacunación contra el coronavirus. La misma tuvo origen en el mes de enero del corriente año tras la importación de la vacuna Sputnik V por una cantidad de 1.200.000 (un millón doscientos mil) dosis hasta el día de hoy.

Es importante destacar que la cantidad de dosis conseguidas por el Estado argentino es baja en relación a los demás países de la región sudamericana, lo que dificulta y retrasa la campaña de vacunación. Por ello, la vacunación llevada a cabo por las autoridades del sistema de salud en favor de personas con vínculos familiares o de amistad no solo resulta inaceptable moralmente en una de las crisis sanitarias de mayor gravedad de nuestra historia, sino que configura un delito que atenta tanto contra el



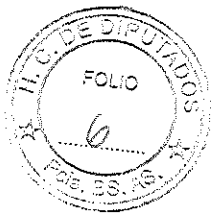
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

normal proceso de la administración y los deberes del funcionario público, así como contra el derecho a la salud de millones de argentinos.

Al día de la fecha aún no se ha completado con el proceso vacunatorio de la totalidad de personas vinculadas directamente al sistema de salud público y privado, así como de aquellos quienes cumplen funciones y tareas esenciales desde el comienzo de la pandemia. Dicho proceso de vacunación debería realizarse de acuerdo al Plan Estratégico Para La Vacunación Contra La Covid-19 En La República Argentina, establecido por el Gobierno Nacional el 23 de diciembre de 2020. Por ello, resulta irrisorio e inaceptable que militantes y funcionarios oficialistas ajenos al sistema de salud, así como todos aquellos quienes poseen vínculos cercanos con autoridades del sistema sanitario tengan acceso anticipado a una dosis de vacunación mientras millones de personas pertenecientes a grupos de riesgo se encuentran aisladas en sus hogares desde el comienzo de la cuarentena en el mes de marzo de 2020.

Como Diputados provinciales nos es imposible no mencionar y repudiar los casos de vacunación arbitraria que se han suscitado en la Provincia de Buenos Aires, de quienes no pertenecen al grupo del plan de vacunación previsto. Resultan incomprensibles las prioridades de las autoridades provinciales al otorgar dosis a personas que por cuestiones sanitarias no están en rango etario de peligro ni aún así por actividad vinculadas estrechamente a la salud durante toda la pandemia, sino por el simple hecho de afinidad política y partidaria.

Asimismo, han sido de público conocimiento vacunaciones de militantes oficialistas del Gobierno provincial, como en el caso de la militante que da clases de teatro

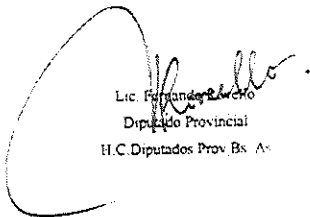


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

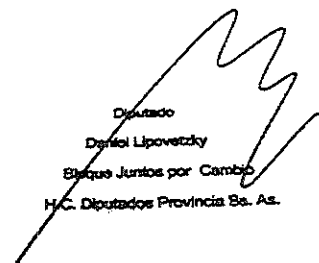
en un hospital de la Provincia de Buenos Aires, mientras muchísimos enfermeros y médicos aún no han sido vacunados para hacer frente a su actividad esencial de manera segura.

El derecho de acceso a la salud, y por ende a un legítimo y respetable lugar en el orden de vacunación, jamás puede ser vulnerado por funcionarios, tanto nacionales como provinciales, que hacen del sistema sanitario nacional y bonaerense un atajo para unos pocos mientras millones de argentinos lo padecen.

Es por este motivo que solicito a los diputados y diputadas nos acompañen con el presente proyecto de ley a fines de fomentar un sistema de salud con mayor transparencia en beneficio de todos los habitantes de nuestra querida Provincia de Buenos Aires.



Lito Fernández  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Diputado  
Daniel Lipovetzky  
Bloque Unidos por Cambio  
H.C. Diputados Provincia Bs. As.



Matias F. Ranzini  
Diputado



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillermo Sánchez Sterli'.

**DR. GUILLERMO SÁNCHEZ STERLI  
DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
JUNTOS POR EL CAMBIO**